

Expediente Nº. LICT/99/114/2023/0269

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de hemoderivados para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social sito en Carretera de Pozuelo nº 61 de Majadahonda (Madrid).

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
4.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	4
4.2 CONDICIONES DE RECOGIDA Y ENTREGA DE HEMODERIVADOS	4
4.3 CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS	6
4.4 CONDICIONES DEL PERSONAL	7
4.5 GESTIÓN DE INCIDENCIAS	7
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte de hemoderivados para el Hospital de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sito en Ctra. de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda, Madrid.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas que sean de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de transporte de hemoderivados comprenderá:

1. **Trayecto en régimen ordinario:** Se realizará entre el hospital de Majadahonda y la Fundación Jiménez Díaz (FJD) o viceversa.

Este servicio se contempla para los siguientes horarios:

- Horario habitual: De lunes a viernes entre las 08:00 y las 22:00 horas.
- Horario no habitual: De lunes a viernes entre las 22:00 y las 08:00 horas además de los sábados, domingos y festivos durante todo el día.

2. **Trayecto en régimen extraordinario:** Se realizará entre el Centro de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Madrid (CTCM) y la FJD o viceversa.

Este servicio se contempla para los siguientes horarios:

- De lunes a viernes entre las 08:00 y las 22:00 horas.
- De lunes a viernes entre las 22:00 y las 08:00 horas además de los sábados, domingos y festivos durante todo el día.

Los servicios de trayecto en régimen ordinario y extraordinario deberán prestarse en un plazo máximo de 120 minutos, si bien se intentará realizar en el menor tiempo posible.

Por otra parte, dentro de cada servicio se establece un plazo de espera sin coste para FREMAP de 5 minutos. A partir de este plazo la empresa adjudicataria podrá cobrar a FREMAP por cada 5 minutos de retraso hasta alcanzar la bolsa anual de 3.000,00€ (impuestos indirectos no incluidos) que se ha previsto para este exceso, si bien cuando el licitador oferte un plazo de espera sin coste superior a 5 minutos se atenderá a este y no a los 5 minutos que se indican.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de transporte de hemoderivados debe darse en unas condiciones que permitan mantener las propiedades de los productos durante su traslado. El adjudicatario se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

- Las unidades se transportarán en contenedores termo-aislados, de forma individualizada para cada tipo de componente. No podrán transportarse en un mismo contenedor productos con almacenamiento a temperatura diferente.
- Los contenedores termo-aislados deberán estar dotados de sondas que incluyan un programa de control de temperatura, permitiéndose la descarga y la obtención de informes de gestión.
- En caso de que la temperatura exterior sea extrema, el contenedor no deberá colocarse expuesto a la temperatura ambiente o en lugares sin climatización como, por ejemplo, maleteros.
- No debe existir ningún tipo de manipulación. Si existe cualquier duda o incidencia se deberá consultar el criterio a seguir con la supervisión del personal del FJD, FREMAP o el CTCM, según proceda.
- El adjudicatario deberá entregar a FREMAP un protocolo escrito para la cadena de custodia de las muestras desde el momento de su recogida hasta la entrega de las mismas.

Este listado no es limitativo, pudiendo FREMAP exigir a lo largo de la duración del contrato nuevas condiciones sobre el cumplimiento del servicio que deberá asumir la empresa adjudicataria.

4.2 CONDICIONES DE RECOGIDA Y ENTREGA DE HEMODERIVADOS

Las direcciones de recogida y envío serán las siguientes:

- Hospital de Majadahonda de FREMAP: Carretera de Pozuelo nº 61 28222 Majadahonda, Madrid.
- Fundación Jiménez Díaz: Avenida de los Reyes Católicos 2, 28040 Madrid.
- Centro de transfusiones de la Comunidad de Madrid: Avenida de la Democracia s/n, 28032, Madrid.

A modo informativo, durante la duración del contrato podría cambiar el destino de la FJD por otro hospital situado dentro de la Comunidad de Madrid. La distancia entre la FJD y el hospital de Majadahonda de FREMAP es de 18 kilómetros (tomando como referencia Google Maps), distancia con la que se ha calculado el presupuesto.

En el caso de que se cambiase el destino de la FJD por otro centro, se recalcularán los kilómetros de distancia entre el nuevo hospital y el hospital de Majadahonda tomando siempre como referencia los kilómetros para el trayecto más corto indicado en Google Maps y se adecuarán según los precios ofertados por el adjudicatario en la presente licitación.

Ejemplo: La distancia entre la FJD y el Hospital de FREMAP es de 18 km, si el adjudicatario ofertó el precio máximo establecido de 30,80 euros para el transporte ordinario de lunes a viernes en horario de 08:00 y las 22:00 horas, el precio por Km sería 1,71 euros. En el supuesto de que se cambiará el hospital FJD por otro que estuviera a una distancia del hospital de FREMAP de 25 km, se facturaría el traslado a 42,77 euros. (25km *1,71 euros).

El servicio de transporte deberá realizarse siguiendo los procedimientos de control pertinentes. Dichos procedimientos son los siguientes:

- Se seguirán siempre las instrucciones del personal del Centro de Transfusión, Fundación Jiménez Díaz y de FREMAP con el objeto de garantizar las condiciones de calidad de los productos y del servicio.
- El contenido de los contenedores no deberá ser manipulado en ninguna circunstancia por la empresa adjudicataria y/o el encargado del transporte.
- La empresa adjudicataria deberá seguir estrictamente las condiciones y equipamiento de bioseguridad sobre el traslado de material biológico de la FJD o del CTCM. FREMAP acordará una reunión informativa sobre las mismas al inicio del contrato.
- En caso de accidente, salida y/o derramamiento de los productos, el encargado del transporte se pondrá en contacto directamente con la FJD, con el CTCM o con FREMAP con el fin de organizar su resolución, pero en ningún caso se deberá manipular directamente los productos.
- El adjudicatario se compromete a seguir las instrucciones proporcionadas por el CTCM, la FJD o por FREMAP referentes a las condiciones de temperatura mínima y máxima del transporte y de los sistemas de control de la misma. Los rangos de las temperaturas estarán comprendidos entre -20º y + 12º dependiendo del tipo de producto.
- Para garantizar el control de los procesos de recogida y entrega de productos hemoderivados, se utilizará la documentación normalizada proporcionada por FREMAP la cual se empleará en los procesos de recogida y entrega de productos hemoderivados recogiendo las firmas de conformidad de los responsables de la recepción de estos. El adjudicatario se compromete a su vez a seguir las instrucciones en cuanto al manejo de dicha documentación según indique FREMAP.
- Se deberán registrar las horas de entrada y de salida de cada uno de los servicios por parte de la empresa adjudicataria.
- La entrega de los componentes se realizará únicamente al personal responsable de los diferentes hospitales. Este responsable deberá firmar el registro de entrada. A su vez, deben respetarse las áreas de recepción y entrega establecidas para ello.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP un teléfono disponible 24 horas durante todos los días del año, incluyendo festivos, para posibles urgencias y emergencias que puedan producirse.
- La recepción en cada ubicación será realizada por las personas designadas para ello y que FREMAP indicará al adjudicatario al inicio del contrato. Esta persona será quien indique al conductor donde se ubicará el producto recibido en cada momento.

- El adjudicatario deberá ofrecer un plan de cobertura en régimen ordinario y extraordinario, así como en servicios de urgencias que resuelva las posibles contingencias que puedan surgir.
- Todo el material que FREMAP ponga a disposición de la empresa adjudicataria podrá ser devuelto en el mismo día o al día siguiente de su utilización según indicaciones de FREMAP. En el caso de no devolución de forma inmediata cuando FREMAP lo requiera o en caso de pérdida, la empresa adjudicataria deberá proceder a su reposición asumiendo el coste de los mismos.

4.3 CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

- Los vehículos asignados para este transporte lo serán en exclusividad para el servicio contratado, ya que debido a la peculiaridad y sensibilidad del material transportado es imprescindible asegurar la ausencia de riesgos que puedan surgir del contacto con dicho material, evitando de esta forma situaciones de transporte de productos hemoterápicos junto con productos de otra naturaleza.
- Como se ha mencionado previamente, los vehículos han de ser frigoríficos para poder garantizar la cadena de frío en los componentes sanguíneos transportados.
- Los vehículos deberán estar dotados de sistemas/display que regulan la temperatura y el control real del contenedor del vehículo.
- Todos los vehículos deberán tener un equipo de extinción de incendios portátil, adaptado a las clases de inflamabilidad A, B, C con una capacidad de 2Kg de polvo (o de capacidad correspondiente para otro agente extintor), adecuada para combatir un incendio del motor o de la cabina.
- En el interior de los vehículos se deberá incorporar en un lugar visible un botiquín de primeros auxilios y una hoja con las instrucciones escritas que detallen las actuaciones que deberán seguirse en caso de accidente.
- En el caso de los desplazamientos de régimen de trayecto extraordinario, los requisitos de los vehículos serán los indicados por el CTCM.
- Los vehículos asignados al servicio han de ser propiedad de la empresa adjudicataria o debe existir un contrato de renting o similar al nombre de esta.
- Para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, su antigüedad no podrá ser superior a cuatro años.
- Los conductores de los vehículos deberán estar dotados de un teléfono móvil que permita la comunicación entre los responsables para el garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
- En caso de que sea necesario la sustitución de los vehículos a causa de averías, colisiones, etc., la empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de poner a disposición de FREMAP un vehículo de iguales características a los asignados en un tiempo máximo de 30 minutos con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

4.4 CONDICIONES DEL PERSONAL

El personal del transporte deberá ir uniformado e identificado mediante colocación de una tarjeta en un lugar visible de su uniforme, en el que deberá figurar el nombre del trabajador y de la empresa correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá asignar un coordinador del servicio sanitario, con una experiencia mínima de cinco años en la gestión de este tipo de asistencias, que velará por la adecuada ejecución del contrato, y será persona de contacto con FREMAP para resolver cualquier incidencia.

Del mismo modo, se requiere que la empresa licitadora incluya en plantilla al menos un consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.

4.5 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP un canal de contacto (teléfono y correo electrónico) del interlocutor o responsable único del contrato, como soporte técnico de ayuda con capacidad de respuesta para tratar consultas y preguntas frecuentes. Este canal debe atenderse en castellano y debe cubrir como mínimo el horario indicado para la prestación del servicio objeto del contrato.

El tiempo de respuesta máximo, es decir, el tiempo entre el reporte de la incidencia y la primera respuesta por parte de la empresa adjudicataria, deberá ser de máximo media hora desde que se comunica la consulta o incidencia.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos